INFORME ADMINISTRATIVO CT330- 17-064

"PROYECTO DE ADECUACIÓN DE APARCAMIENTOS DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) EN ANTEQUERA (MÁLAGA)"

1.- OBJETO

El objeto del presente informe es, conforme a lo estipulado en el PCAP, la mera constatación de que las empresas participantes en la licitación relativa al contrato de "PROYECTO DE ADECUACIÓN DE APARCAMIENTOS DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) EN ANTEQUERA (MÁLAGA)", expediente CT330-17-064, han aportado la declaración responsable recogida en el Anexo 6 del Cuadro Resumen en la que simplemente deben declarar que cumplen con todos los requisitos establecidos legalmente (Art. 146 del TRLCSP) para contratar con VEIASA, así como los requisitos de solvencia técnica, económica y financiera, siendo en un momento posterior cuando sólo el licitador que ha presentado la oferta más beneficiosa debe ser requerido para aportar la documentación acreditativa de dichos requisitos.

2.- EMPRESAS PRESENTADAS

EMPRESAS
GENERAL DE PERFORACIONES Y SONDEOS S.L.
ACEDO HERMANOS S.L.

3.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA, ECONÓMICA Y FINANCIERA EXIGIDOS

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera exigidos en el PCAP, los licitadores han de aportar la siguiente documentación:

3.1. Acreditación de la personalidad jurídica, capacidad de obrar y, en su caso, de la representación.

a) Personalidad jurídica y capacidad de obrar:

- Fotocopia de la escritura o documento de constitución de la sociedad.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los empresarios individuales españoles, así como el número patronal o de inscripción en la Seguridad Social.

b) Representación.

- Fotocopia de Poder general mediante escritura pública inscrito en el Registro Público correspondiente, si el empresario fuera persona jurídica.

3.2. Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Los licitadores han de tener un volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y medio el Presupuesto de licitación (148.671,24 euros), es decir, 223.006,86 Euros. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro,

y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3.3. Otros documentos:

A. Declaración responsable conforme al modelo de Anexo 6 del Cuadro Resumen del PCAP, en el que se recoja:

a) La pertenencia o no a un mismo grupo de empresas.
b) La ausencia de Incompatibilidades.
c) No haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del contrato que se licita, en los términos del artículo 56.1 del TRLCSP.
d) No incurrir en prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del TRLCSP.
e) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social vigentes.

3.4. Uniones Temporales de Empresas.

En el caso de empresas presentadas en UTE, modelo de compromiso de constitución en UTE, conforme al modelo recogido en el Anexo 8 del Cuadro Resumen del PCPA.

3.5. Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

3.6. Trabajadores con discapacidad y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

El licitador podrá aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajos radicados en Andalucía un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Asimismo, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, podrán presentar documentación acreditativa de tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

3.7. Autorización de notificaciones por correo electrónico.

Autorización a VEIASA para que las notificaciones que proceda efectuar durante la tramitación del expediente se practiquen, con todos sus efectos, a través del correo electrónico señalado, para lo cual deberá cumplimentar el Anexo 5 del Cuadro Resumen, asumiendo que, si transcurridos 3 días naturales desde la fecha en que VEIASA envíe el correo electrónico a la dirección indicada no atiende a lo solicitado, en su caso, en la comunicación, ésta se entenderá rechazada y por efectuado el trámite, pudiendo por tanto VEIASA continuar el procedimiento.

EMPRESAS	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS SEGÚN PCAP									ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
	Acreditación de la personalidad jurídica, capacidad de obrar y, en su caso, de la representación			Declaración responsable conforme al modelo de Anexo 6 del Cuadro Resumen del PCAP, en el que se recoja	Uniones Temporales de Empresas	Empresas extranjeras	Trabajadores con discapacidad y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres	Autorización de notificaciones por correo electrónico ANEXO 5 DEL Cuadro Resumen	Soporte Informático	LOS LICITADORES HAN DE TENER UN VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS QUE REFERIDO AL AÑO DE MAYOR VOLUMEN DE NEGOCIO DE LOS TRES ÚLTIMOS CONCLUIDOS DEBERÁ SER AL MENOS UNA VEZ Y MEDIO EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (148.671,24 EUROS), ES DECIR, 223.006,86 EUROS. EL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS SE ACREDITARÁ POR MEDIO DE SUS CUENTAS ANUALES APROBADAS Y DEPOSITADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, SI EL EMPRESARIO ESTUVIERA INSCRITO EN DICHO REGISTRO, Y EN CASO CONTRARIO POR LAS DEPOSITADAS EN EL REGISTRO OFICIAL EN QUE DEBA ESTAR INSCRITO. LOS EMPRESARIOS INDIVIDUALES NO INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL ACREDITARÁN SU VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS MEDIANTE SUS LIBROS DE INVENTARIOS Y CUENTAS ANUALES LEGALIZADOS POR EL REGISTRO MERCANTIL.
	Personalidad jurídica y capacidad de obrar: *Fotocopia de la escritura o documento de constitución de la sociedad	*Fotocopia del Documento Nacional de Identidad	Representación: • Fotocopia de Poder general	a) La pertenencia o no a un mismo grupo de empresas. b) La ausencia de Incompatibilidades. c) No haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del contrato que se licita, en los términos del artículo 56.1 del TRLCSP. d) No incurrir en prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del TRLCSP. e) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social vigentes.	En el caso de empresas presentadas en UTE, modelo de compromiso de constitución en UTE, conforme al modelo recogido en el Anexo 8 del Cuadro Resumen del PCPA	Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles				
GENERAL DE PERFORACIONES Y SONDEOS S.L.	ANEXO 6	ANEXO 6	ANEXO 6	ANEXO 6	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO	SI	SI	ANEXO 6
ACEDO HERMANOS S.L.	ANEXO 6	ANEXO 6	ANEXO 6	ANEXO 6	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO	SI	SI	ANEXO 6

4.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA, ECONÓMICA Y FINANCIERA EXIGIDOS

Del análisis de la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación, se concluye que las empresas licitadoras cumplen con los requisitos exigidos en el PCAP.

Sevilla a 5 de abril de 2018

Claudio González Alperiz
Jefe Unidad de Compras